

PERMISO EXCEPCIONAL PARA EL PROFESORADO AFECTADO POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS INICIADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA COMUNITAT VALENCIANA DANA.

PERMISO DANA

La Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo, atendiendo la petición de todos los sindicatos docentes, ha acordado arbitrar un permiso excepcional para el profesorado afectado por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana DANA.

¿Qué es y para qué sirve?

Permiso retribuido de no asistencia al centro docente de trabajo al que podrán acogerse el personal docente que se encuentre en alguna de estas dos situaciones:

Vivienda habitual gravemente afectada.
Fallecimiento de un familiar de primer grado.

Personas interesadas

Las personas físicas cuya vivienda habitual esté ubicada en alguno de los municipios afectados por el temporal, y que haya resultado gravemente dañada por el temporal.

Municipios afectados: Alaquàs, Albal, Albalat de la Ribera, Alborache, Alcàsser, l'Alcúdia, Aldaia, Alfafar, Alfarb, Algemesí, Alginet, Almussafes, Alzira, Benetússer, Benicull de Xúquer, Benifaió, Beniparrell, Bétera, Bugarra, Buñol, Calles, Camporrobles, Carlet, Catadau, Catarroja, Caudete de las Fuentes, Chera, Cheste, Chiva, Corbera, Cullera, Dos Aguas, Favara, Fortaleny, Fuenterrobles, Gestalgar, Godelleta, Guadassuar, Llaurí, Llíria, Llocnou de la Corona, Llombai, Loriguilla -solo núcleo urbano junto A3, Macastre, Manises, Massanassa, Mislata, Montroi/Montroy, Montserrat, Paiporta, Paterna, Pedralba, Picanya, Picassent, Polinyà de Xúquer, Quart de Poblet, Real, Requena, Riba-roja de Túria, Riola, Sedaví, Siete Aguas, Silla, Sinarcas, Sollana, Sot de Chera, Sueca, Tavernes de la Vallidigna, Torrent, Turís, Utiel, València - PEDANÍAS SUR, Vilamarxant, Xirivella, Yátova



Ampliación de municipios afectados. Carcaixent, Castelló, Chulilla, L'Énova, Manuel, Millares, La Pobla Llarga, Rafelguaraf, Senyera y Tous.

Cómo se tramita

La solicitud deberá presentarse de manera telemática con certificado digital a través de una solicitud general única dirigida a la dirección territorial de Educación de Valencia. ([Generalitat: assistent de tramitació](#))

Para la justificación documental de los daños sufridos se podrá adjuntar, junto a la solicitud, cualquier otro medio de prueba que acredite la gravedad de los daños sufridos (por ejemplo, pruebas fotográficas).

Órgano de tramitación: Dirección Territorial de Educación de València.

Formularios

Solicitud

Plazo: **Del 28 de noviembre al 5 de diciembre.**

Las personas que hayan sufrido la pérdida de un familiar de primer grado o cuya vivienda haya sufrido daños como consecuencia del temporal, y se encuentre dentro de los términos municipales incluidos en el anexo I del Decreto 163/2024, y aquellos que se añaden en la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se amplía la relación de municipios afectados, podrá solicitar el permiso del 28 de noviembre al 5 de diciembre.

Documentación

La persona solicitante deberá aportar:

1.- En caso de permiso por pérdida de la vivienda habitual

- Título jurídico que le habilita para hacer uso de la vivienda habitual o documento con valor probatorio de residencia habitual en la vivienda afectada.



Ejemplos: Escritura de propiedad, certificado de empadronamiento, recibos de suministros (agua, luz, gas...), contrato de arrendamiento, donde conste la identificación de la persona solicitante.

Deberá cumplimentarse en el formulario de solicitud:

La declaración responsable del domicilio exacto de la vivienda habitual afectada.

En el caso de no disponer de dicha documentación, se podrá presentar también la solicitud de ayuda adjuntando un certificado del Ayuntamiento de la localidad donde se ubique la vivienda, en el que conste:

- a) La identificación de la vivienda donde residía el solicitante en la que se especifique que la misma fue gravemente dañada por el temporal, indicando la referencia catastral.
- b) Los datos de identificación de la persona solicitante (nombre y apellidos y DNI).
- c) La identificación de las personas que residían con el solicitante en la vivienda (en este caso para evitar duplicidades).
- d) Título jurídico o documento con valor probatorio de residencia en la vivienda afectada.

2.- Permiso por fallecimiento de familiar de primer grado

Certificado de defunción y libro de familia o acreditación de la relación de parentesco.